

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000983 -2025-DREU

REGION: UCAYALI

PROVINCIA: CORONEL PORTILLO

DISTRITO: CALLERÍA

ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Pucallpa, **14 OCT 2025**

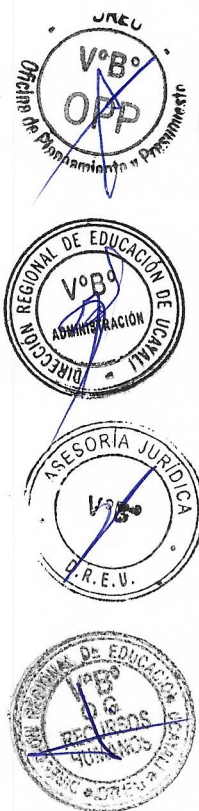
Visto: la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU de fecha 22 de agosto de 2025, Oficio Múltiple N° 00076-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 26 de agosto de 2025, Informe N° 003-2025-CE-PROC.ENC.DG.IESTP-P y demás documentos que se adjuntan treinta y tres (33) folios;

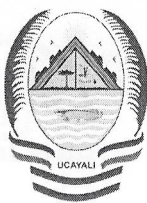
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU de fecha 22 de agosto de 2025, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos";

Que, el numeral 5.2.2.3. de la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU de fecha 22 de agosto de 2025, dispone que "Concluida la convocatoria principal, y en caso no se haya logrado cubrir la encargatura por puesto o funciones de director general, en un IES/IEST/EEST público, se realiza la convocatoria complementaria del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general, en el cual postulan los docentes contratados ganadores del último proceso de renovación de contrato docente realizado en el IES/IEST/EEST público con el cual mantienen vínculo contractual vigente, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.2.2.1.2 y que no cuenten con los impedimentos señalados en el numeral 5.1.5.1 de la presente norma técnica". "Los docentes contratados ganadores del proceso de renovación de contrato docente solo podrán postular al cargo de director general, por puesto o por funciones, en el IES/IEST/EEST en el cual ganaron el proceso de renovación";

Que, el numeral 5.2.2.3.1, del acotado documento normativo "Procedimiento de la convocatoria complementaria del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general en los IES/IEST/EEST públicos", en el inciso b) establece que "La DRE en el plazo de un (1) día hábil elabora el cronograma considerando todas las etapas y los plazos previstos en la presente norma técnica para el desarrollo de la convocatoria complementaria, tomando como referencia el cronograma comunicado por la DISERTPA", asimismo en el inciso c) señala que "La DRE elabora y aprueba la convocatoria complementaria conforme el Anexo 04-B de la presente norma técnica, en un plazo no menor de dos (2) días hábiles previos al inicio de la etapa de la convocatoria, para que sea publicado en la sede digital de la DRE y otros medios análogos. Esta debe





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ser remitida al MINEDU a través de la DISERTPA el mismo día de su aprobación", inciso d) "La convocatoria complementaria comprende las siguientes etapas (....)";

Que, mediante Oficio Múltiple 00076-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 26 de agosto de 2025, el MINEDU a través de la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGESUTPA, pone en conocimiento de las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación la fecha de inicio de los procesos de encargatura, de puesto o funciones de Director General y de Gestión Pedagógica para el año 2026, remitiéndonos el cronograma del proceso de encargatura de Directores Generales, de la convocatoria principal y complementaria;

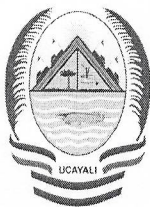
Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000803-2025-DREU de fecha 23 de agosto de 2025, se aprobó la convocatoria principal del Proceso de Encargatura de Puesto o Funciones de Director General en los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año fiscal 2026, modificado con Resolución Directoral Regional N° 000939-2025-DREU de fecha 02 de octubre de 2025;

Que, mediante Informe N° 003-2025-CE-PROC.ENC.DG.IESTP-P de fecha 06 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación remite el Informe Final del Proceso de Encargatura de Puesto o Funciones de Director General en los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año fiscal 2026, donde informan que resultaron ganadores del mencionado Proceso de Encargatura los señores: Jorge Antonio Córdova Correa, para el puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Suiza", del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Juan Carlos Rioja Taricuarima para el puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Atalaya", del distrito de Raymondi, provincia de Atalaya y Gloria Cruz Aguilar para Directora General del Instituto de Educación Superior Público "Padre Abad", del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad. Asimismo, informan que no se ha coberturado los puestos de Directores Generales de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos "Pablo Butz", "Masisea", "Colonia del Caco" y "Carlos Laborde", encontrándose vacante, por lo que recomiendan la aprobación de la convocatoria complementaria, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU de fecha 22 de agosto de 2025;

Que, este despacho ha dispuesto proyectar Resolución Directoral Regional, aprobando la Convocatoria Complementaria del Proceso de Encargatura de Puesto o Funciones de Director General en los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de la Dirección Regional de Educación de Ucayali para el año fiscal 2026;

Con el visto bueno de los Directores de Oficinas: Gestión de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, Administración y Planeamiento y Presupuesto de esta Sede Regional de Educación, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRU-GR, de 03-01-2023, integrada y rectificadora con Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2023-GRU-GR de 23-01-2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Convocatoria Complementaria del Proceso de Encargatura de Puesto o Funciones de Director General en los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año fiscal 2026, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU, cuyo ANEXO 04-B forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad Funcional de Secretaría General de esta Sede Regional, **NOTIFIQUE** oportunamente a Oficinas y Unidades Funcionales correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes; en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

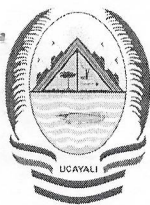
ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ucayali: <https://dreucayali.gob.pe/>

Regístrese, comuníquese y archívese;



Lic. Educ. **NORA DELGADO DIAZ**
Directora Regional de Educación de Ucayali.

DREU/NDD
OA/CAMV
OGRHH/FGF
dtr
F.14-10-2025



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ANEXO 04 - B

CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI, PARA EL AÑO FISCAL 2026

La Dirección Regional de Educación de Ucayali, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU de fecha 22 de agosto de 2025, que aprueba las "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", **CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto de Director General de los siguientes IES/UEST públicos:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DEL IEST	TIPO DE ENCARGO	CODIGO DE PLAZA	DISTRITO	PROVINCIA	OBSERVACION
1379171	PABLO BUTZ	PUESTO	118111C161H2	CAMPO VERDE	CORONEL PORTILLO	
1122308	MASISEA	PUESTO	115111C111H3	MASISEA	CORONEL PORTILLO	
0817510	COLONIA DEL CACO	PUESTO	114111C111H5	IPARIA	CORONEL PORTILLO	
1604206	CARLOS LABORDE	PUESTO	117111C111H2	SEPAHUA	ATALAYA	
1303502	PURUS	PUESTO	116111C01204	PURUS	PURUS	Instituto con Convenio*

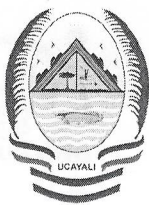
* El I.E.S.T.P. "Purús", que cuenta con convenio suscrito con la Iglesia Católica y la DREU, deberá cumplir con lo establecido en el numeral 5.1.6 de la RVM N° 085-2025-MINEDU de fecha 22 de agosto de 2025.

Para postular en los procesos de encargatura del puesto de Director General, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos para director o directora general de IES/UEST Público:

- Ser docente contratado con informe favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en un IEST/UEST público convocante.
- Grado de maestro, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
- Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de director general será el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

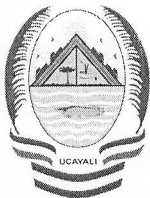


ETAPAS	INICIO	FIN
Convocatoria	17/10/2025	21/10/2025
Inscripción y Registro de postulantes*	22/10/2025	23/10/2025
Evaluación Curricular	24/10/2025	27/10/2025
Publicación y notificación de resultados parciales	28/10/2025	
Presentación y absolución de reclamos	29/10/2025	30/10/2025
Evaluación técnica	2/11/2025	
Publicación de resultados de la evaluación técnica		
Entrevista personal	3/11/2025	
Publicación de resultados de la entrevista personal		
Resultados finales. Elaboración y publicación de cuadro de méritos	4/11/2025	
Elaboración y elevación del informe final	5/11/2025	6/11/2025
Verificación de información por la DRE	7/11/2025	10/11/2025

*Estos días son incluidos dentro de la etapa de convocatoria

Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director general son:

- Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- Tener sanción vigente en el RNSSC.
- Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794, o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- Haber sido condenado con sentencia firme y/o ejecutoriada por delito doloso.
- Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma u otra institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años, previos al concurso.
- Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con servidores públicos de la DRE que tengan injerencia en el proceso y/o director general del IES/UEST/EST público – según corresponda. El parentesco por



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.

- n) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) señalados en la Ley N° 30353.
- o) Docentes que han ocupado puestos de gestión que no hayan realizado rendición de cuentas ante la DRE al finalizar su gestión.

Los docentes interesados deberán descargar de la página web del Ministerio de Educación el formato de registro de postulación y Declaración jurada, y presentarlo a la mesa de partes de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

Forma y canal de postulación:

La presentación a la postulación es presencial, en los plazos establecidos de acuerdo al cronograma; a través de la mesa de partes de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, ubicado en la C.F.B. Km. 3.800 de la ciudad de Pucallpa, en horario de atención: de Lunes a Viernes de 8:00 A.M a 4:45 P.M.

Condiciones esenciales de la encargatura

El lugar de prestación del servicio, será en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el cual ha sido declarado ganador de la encargatura por puesto o por funciones. La vigencia de la encargatura para docentes contratados es a partir de la vigencia de su respectivo contrato.

La encargatura se encuentra sujeta a las causales de extinción del vínculo por nombramiento y/o vinculo contractual según corresponda.

El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación curricular es de cincuenta y cinco (55) puntos la evaluación técnica.

Pucallpa, 14 de octubre de 2025


Lc. Educ. Nora Delgado Díaz
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI